

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226A (DEL 15 DE NOVIEMBRE 2022)**

**"Por medio del cual se adopta la Política Integral de Riesgos del  
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV".**

**EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. (APEV),** es un Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, gestado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N° 15 del año 2008, creado mediante el Decreto Municipal 1516 de 2008, autorizado en 03 de febrero de 2012 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para asumir la normalización del pasivo pensional de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., proceso materializado en el mes de julio de 2012, asumiendo las obligaciones ciertas e indiscutibles de los acreedores pensionales que emitieron su consentimiento expreso para tal fin. Por tal motivo:

La Directora General del

**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.**

**A P E V**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE**

**El artículo 209 de la Constitución Política de 1991** preceptúa que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", y el **artículo 269** ídem determina que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

**La Ley 87 de 1993,** establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, se modificó parcialmente por la Ley 1474 de 2011 y su Artículo 2º Objetivos del Control Interno; Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan; Literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

**La Ley 1474 de 2011,** reglamenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, indicando que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

**El decreto 1499 de 2017,** por medio del cual se modifica el **Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el **artículo 133 de la Ley 1753 de 2015**, donde se determinan las políticas de gestión y desempeño institucional, en su capítulo III, Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.



**Política Integral de Riesgos  
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO  
ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS  
DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**

**RESOLUCIÓN  
226A del 15  
de  
Noviembre  
2022**

Página 2 de 20

**El artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017**, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Teniendo en cuenta que la Entidad mediante el Acuerdo 007 de 2015 “por medio del cual se armonizan los estatutos del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV** de acuerdo con el Decreto 883 del 03 de junio de 2015”. Estableció en el capítulo IV Artículo 17 numeral 8 “Aprobar los manuales de procedimientos y los indicadores de gestión del Establecimiento Público” concordante con el Capítulo V Artículo 20 de control Interno en el que establece el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y la implementación y desarrollo del sistema de control interno que establece la Ley 87 de 1993 y demás normas pertinentes, evaluación que estará a cargo del jefe de la Oficina de Control interno de APEV.

Seguido lo anterior el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV** decide adoptar para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidad la metodología suministrada por el Departamento de la Función Pública -DAFP, donde se actualizaron y precisaron algunos aspectos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración de los riesgos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario reglamentar la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV**.

En Mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar la Política y con la Metodología para la Administración de Riesgos del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV**.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - El documento técnico que contiene la Política para la Administración de Riesgos, así como la Metodología para la Evaluación de Riesgos, forman parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. OBJETO:** Establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional y su normal operación, en donde cada servidor se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, a través de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

**ARTÍCULO 3º. ARTICULACIÓN:** En el marco del Sistema de Gestión se deben estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad. Por tanto, la implementación de la Política Integral de Administración de Riesgos debe ser coordinada por el (la) Director (a) General, el equipo directivo y contar con el apoyo de los demás servidores públicos que componen la Planta del Establecimiento Público; también debe ser interiorizada por todos los servidores públicos y contratistas que sean responsables y/o participen en el desarrollo de los diferentes procesos y proyectos y/o de los procesos de selección.

**ARTÍCULO 4º. ALCANCE:** La política de riesgos es aplicable a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de



la entidad (estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y seguimiento) que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura administrativa del establecimiento Público. Además de tener en cuenta la Seguridad digital a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas.

**ARTÍCULO 5º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Será responsabilidad de la entidad, en coordinación con la Oficina de Control Interno, proceder de conformidad y mantener actualizado el proceso, sin perjuicio de que la jefatura de control Interno dentro de las funciones que le son propias pueda solicitar en el momento en que lo estime conveniente el resultado de la gestión adelantada en relación con el instrumento “Mapa de Riesgos”.

**ARTÍCULO 6º. MEJORAMIENTO CONTINUO:** Los resultados obtenidos durante el desarrollo de este proceso se constituirán en insumo para las acciones de mejoramiento del Establecimiento Público, con el fin de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda interferir en el trabajo e impedir el logro de los objetivos trazados.

**ARTÍCULO 7º. CUMPLIMIENTO:** La Administración del Riesgo, por sus características y beneficios será de obligatoria ejecución y cumplimiento; deberá incluirse dentro de la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño y en los planes de gestión anuales como compromiso institucional.

**ARTÍCULO 8º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Medellín, Antioquia, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

**ISABEL CRISTINA DÍAZ ÁLVATE**

Directora General

Decreto Municipal 059 del 17 de enero 2022  
Acta de Posesión 225 del 25 de enero 2022

Aprobó:	Isabel Cristina Díaz Alzate Directora General
Revisó:	Marta Inés Escobar Vásquez Contadora
Proyectó:	Nelson Ahumada Reyes Abogado

# **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	OBJETIVO.....	5
3.	ALCANCE.....	5
4.	GLOSARIO .....	5
5.	METODOLOGÍA .....	6
6.	NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS DE PROCESOS Y SEGURIDAD DIGITAL .....	15
7.	NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	15
8.	NIVELES DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO.....	15
9.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PÉRDIDA DE CONTINUIDAD.....	17
10.	ACCIONES ANTE RIESGOS MATERIALIZADOS .....	18
11.	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

La estructuración de la política de riesgo para el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV**. Se formula teniendo en cuenta los lineamientos de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 5 de diciembre de 2020, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

La política de administración de riesgos denota el grado de compromiso de la entidad frente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y del plan de acción institucional. Está compuesta por el objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

## 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y criterios que orienten el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV**, en la correcta identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos a los que se enfrenta y que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los procesos, planes y proyectos de la entidad, así como orientar en las acciones que conduzcan a disminuir la materialización de los riesgos.

## 3. ALCANCE

Aplica desde el análisis del Marco Estratégico **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV** y de los Objetivos de cada Proceso, proyectos, servicios y planes de la Entidad, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo, bajo la responsabilidad de la entidad y su planta en adicionar a sus procesos y líneas de defensa; entre ellos:

Esta política de administración del riesgo contribuye al control interno de la entidad, y fomenta la cultura del autocontrol al interior de los procesos.

## 4. GLOSARIO

- 4.1. Amenazas:** situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a la Entidad.
- 4.2. Apetito del Riesgo:** es el nivel de riesgo que la Entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones del Consejo Directivo y la Dirección General. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la Entidad debe o desea gestionar.
- 4.3. Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la Entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- 4.4. Contingencia:** posible evento futuro, condición o eventualidad.
- 4.5. Continuidad del negocio:** capacidad de la organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis.

- 4.6.** **Crisis:** ocurrencia o evento repentino, urgente, generalmente inesperado que requiere acción inmediata.
- 4.7.** **Mapa de Riesgos:** documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.
- 4.8.** **Restablecimiento:** capacidad de la Entidad para lograr una recuperación y mejora, cuando corresponda, de las operaciones, instalaciones o condiciones de vida una vez se supera la crisis.
- 4.9.** **Vulnerabilidad:** representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

## 5. METODOLOGÍA

### 5.1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La política de administración de riesgos de la Entidad, tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el modelo integrado de planeación y gestión, la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los funcionarios de la Entidad.

Aplica para todas las áreas y procesos de la Entidad e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- ❖ Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- ❖ Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- ❖ Los riesgos de seguridad digital que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la Entidad.
- ❖ Los riesgos de continuidad de negocio que impiden la prestación normal de los servicios institucionales debido a eventos calificados como crisis.

El **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV** determina que el módulo de riesgos del Sistema de Gestión por Procesos, es la herramienta para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, para lo cual la Dirección General identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento, cague de información y dispone el acompañamiento de uso para el servicio de todos los procesos.

El periodo de revisión e identificación de los riesgos institucionales se debe realizar cada vigencia, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el plan de acción anual, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

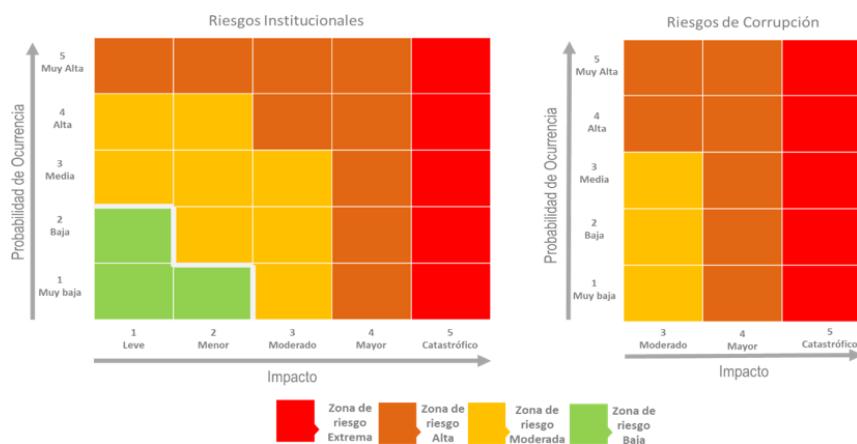
## 5.2. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Acorde con los riesgos residuales aprobados por los servidores públicos que componen la planta de la entidad y socializados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados.

El DAFP determina que para los riesgos residuales de gestión y seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo baja, está dispuesto a aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida y el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P – APEV** se acoge a esta práctica.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.

**Gráfica N° 1. Matriz de calificación de nivel de severidad del riesgo**



*Matriz Nivel de Severidad 1*

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.

## 5.3. RESPONSABILIDADES

### 5.3.1. Línea Estratégica:

A cargo de la Dirección General con la participación de control interno, este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la Entidad.

En la aprobación de la política de administración de riesgos, es importante señalar que el Decreto 648 de 2017, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentaria único del sector de la función pública", establece que la política de administración del riesgo debe someterse a aprobación en el comité institucional de coordinación de control interno:

*Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del comité institucional de coordinación de control interno. Son funciones del comité institucional de coordinación de control interno:*

*(...) g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta. (**Subrayado fuera de texto**).*

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, considera los lineamientos y estructura para la construcción o mejora de los mapas de riesgos por proceso.

### 5.3.2. Línea de Defensa

A partir de la siguiente tabla se relacionan los niveles de responsabilidad y autoridad establecidos para la administración del riesgo determinado por líneas de defensa.

Las líneas de defensa hacen referencia a un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control de la entidad, proporcionando el aseguramiento de la gestión para prevenir la materialización de los riesgos en todo su ámbito<sup>1</sup>

**Tabla 1. Responsabilidades de la Líneas de Defensa**

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Línea Estratégica	Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.</li> <li>▪ Definir el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.</li> <li>▪ Entregar recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.</li> </ul>
	Comité de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Someter a aprobación del Director de la Entidad la Política de Administración del Riesgo previamente estructurada por parte de control interno, como segunda línea de defensa en la Entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.</li> <li>▪ Revisar la Política de Administración del Riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.</li> <li>▪ Aprobar el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.</li> <li>▪ Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la Entidad y capacidades para prestar servicios.</li> <li>▪ Garantizar el cumplimiento de los planes de la Entidad.</li> </ul>
	Comité de Dirección	

<sup>1</sup> tomado de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión5 - diciembre de 2020.

<b>Líneas de Defensa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Responsabilidad frente al riesgo</b>
Primera Línea	Colaboradores Responsables de Proyectos Servidores en General	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asegurar que al interior de su equipo de trabajo se reconozca el concepto de “<b>Administración de Riesgo</b>” la política, metodología y marco de referencia del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV aprobado por la línea estratégica.</li> <li>▪ Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo.</li> <li>▪ Delegar, por parte de la Dirección General, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos.</li> <li>▪ Informar a Dirección General los cambios de responsables de reporte en caso de ausentismo laboral.</li> <li>▪ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.</li> <li>▪ Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos.</li> <li>▪ Revisar de acuerdo con su competencia y alcance de la normatividad de continuidad del negocio.</li> <li>▪ Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados y los planes de preparación frente a la pérdida de continuidad de negocio. Reportar a la Dirección General los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.</li> <li>▪ Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos.</li> <li>▪ Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.</li> <li>▪ Informar a la Dirección General (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo y aplicar las acciones correctivas de mejora necesarias.</li> <li>▪ En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado y reportado a la Dirección General y Control Interno el cual será incluido en el mapa de riesgo institucional.</li> </ul>

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
		<p><b>El líder del proceso debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificar las acciones preventivas y registrar el avance junto con la evidencia en comunicación enviada la Dirección de acuerdo con la periodicidad definida.</li> <li>▪ Analizar los resultados del seguimiento y establecer acciones inmediatas ante cualquier desviación.</li> <li>▪ Evaluar con el equipo de trabajo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo, así como las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo interior de su dependencia y las acciones a seguir.</li> <li>▪ Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.</li> <li>▪ Asegurar, que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.</li> <li>▪ Revisar y actualizar el mapa de riesgos.</li> </ul> <p><b>Los servidores en general deben:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo.</li> <li>▪ Ejecutar el control de la forma como está diseñado.</li> <li>▪ Proponer mejoras a los controles existentes.</li> </ul> <p><b>El responsable del proyecto debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar la identificación de los riesgos del proyecto.</li> <li>▪ Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</li> <li>▪ Orientar a la primera línea de defensa para que identifique, valore, evalúe y gestione los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de negocio en los temas de su competencia.</li> <li>▪ Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.</li> <li>▪ Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.</li> <li>▪ Identificar cambios en el apetito del riesgo en la Entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li> <li>▪ Capacitar al grupo de trabajo para la gestión del riesgo con la asesoría del Jefe de control interno como líder de la política de Gestión del Riesgo.</li> </ul>

- Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología.
- Revisar el perfil del riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo residual aceptado por la Entidad.
- Hacer seguimiento al plan de acción establecido.
- para la mitigación de los riesgos de los procesos registrados en el Sistema de Gestión por Procesos G+.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Presentar al Comité de dirección el resultado de la medición del nivel de eficacia de los controles para el tratamiento de los riesgos identificados en los procesos o proyectos.
- Acompañar, orientar y entrenar a los colaboradores en cada proceso para la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.
- Coordinar con los colaboradores de cada proceso sobre el reporte de seguimiento a los riesgos, controles y planes de acción.
- Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de su proceso.
- Comunicar a los colaboradores de cada proceso a través de los enlaces los resultados de la gestión del riesgo.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional a partir de la información reportada por cada uno de los procesos (mapa de riesgo del proceso).
- Socializar y publicar el mapa de riesgos institucional.
- Participar en los ejercicios de autoevaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados.
- Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos.
- Informar a la dirección y al Jefe de control interno la materialización de un riesgo no identificado, el cual debe ser gestionado e incluido en el mapa de riesgo institucional.
- Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones

		<p>pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</li> <li>▪ Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la Entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa.</li> <li>▪ Identificar cambios en el apetito del riesgo en la Entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos en el Comité de dirección con el apoyo de Control Interno.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orientar a la primera línea de defensa para definir la estrategia de continuidad del negocio identificando los escenarios.</li> <li>▪ Actualizar la documentación que soporta la estrategia de continuidad del negocio.</li> <li>▪ Identificar, valorar, evaluar y gestionar los riesgos depurados de continuidad del negocio.</li> <li>▪ Liderar mesas de trabajo para la determinación del análisis de impacto del negocio, documentación de los escenarios de riesgos y plan de continuidad de negocio institucional.</li> <li>▪ Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgos de continuidad y la documentación asociada al plan de continuidad de negocio bajo su responsabilidad.</li> <li>▪ Orientar y hacer seguimiento a las pruebas del plan de continuidad de negocio.</li> <li>▪ Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</li> <li>▪ Sugerir las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo. Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.</li> <li>▪ Participar en las pruebas del plan de continuidad del negocio y en la implementación.</li> <li>▪ La Oficina Asesora Jurídica Administrativa tendrá el compromiso de identificar, analizar, valorar y evaluar los riesgos y controles asociados a su gestión con enfoque en la prevención del daño antijurídico.</li> <li>▪ Comunicar al equipo de trabajo a su cargo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo.</li> <li>▪ Participar en los ejercicios de autoevaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados.</li> </ul>
<b>Segunda Línea</b>	<b>Gestión Administrativa y Financiera</b>	

<b>Líneas de Defensa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Responsabilidad frente al riesgo</b>
	Oficina de control interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</li> </ul>
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acompañar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración, evaluación del riesgo, la definición de controles y las estrategias de continuidad de negocio asociadas a los escenarios de continuidad de negocio bajo su responsabilidad y los temas a su cargo.</li> <li>▪ Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</li> <li>▪ Orientar a la primera línea de defensa para que identifique, valore, evalúe y gestione los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de negocio en los temas de su competencia.</li> <li>▪ Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.</li> <li>▪ Participar en las pruebas del plan de continuidad del negocio y en la implementación.</li> </ul>
	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificar y documentar buenas prácticas y estándares para la dirección de la entidad.</li> <li>▪ Identificar, documentar y formalizar políticas, procedimientos, instructivos y formatos para el adecuado funcionamiento de las labores de dirección.</li> <li>▪ Generar espacios de transferencia y gestión de conocimiento que faciliten el desarrollo de competencias y habilidades en el personal encargado de la gestión de proyectos en la Entidad.</li> <li>▪ Generar espacios de trabajo para que los dueños de proyectos compartan recursos de conocimiento para mejorar las posibilidades de éxito de los proyectos.</li> <li>▪ Apoyar a las dependencias en las actividades de formulación, planificación, seguimiento y control a la ejecución y cierre de los proyectos bajo su responsabilidad, así como la identificación, diseño de controles y gestión de los riesgos de los proyectos y sus seguimientos.</li> <li>▪ Monitorizar el avance global de los proyectos de la Entidad para identificar amenazas y oportunidades que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de proyecto.</li> <li>▪ Mantener información actualizada sobre el avance, logros, dificultades y necesidades de los diferentes proyectos y presentar informes consolidados para el</li> <li>▪ comité directivo institucional.</li> </ul>

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.</li> <li>▪ Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.</li> <li>▪ Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa.</li> <li>▪ Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la dirección General, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.</li> <li>▪ Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad negocio consolidados en los mapas de riesgos y plan de continuidad de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité de dirección.</li> <li>▪ Realizar seguimiento a la implementación de mejoras sobre los lineamientos de continuidad del negocio.</li> <li>▪ Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de continuidad del negocio y a las pruebas efectuadas.</li> <li>▪ Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.</li> </ul>

## 6. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS DE PROCESOS Y SEGURIDAD DIGITAL

**Tabla 2.** Calificación de probabilidad para riesgos proceso y seguridad digital

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

## 7. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

**Tabla 3.** Calificación de probabilidad para riesgos de corrupción

Nivel		Probabilidad	Descripción
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Possible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

## 8. NIVELES DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO

La calificación del impacto para los riesgos de gestión y de seguridad de la información setendrá en cuenta la siguiente escala, de acuerdo con la realidad de la Entidad.

**Tabla 4.** Calificación de impacto para riesgos de proceso y seguridad digital

	<b>Afectación Económica</b>	<b>Reputacional</b>
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

La calificación del impacto para los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente tabla de valoración. Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas, la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgos de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

**Tabla 5.** Calificación del impacto para los riesgos de corrupción

Nº	<b>Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa podría</b>	<b>Respuesta</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1.	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	X	
2.	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3.	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4.	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5.	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6.	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7.	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8.	¿Dar lugar al detrimiento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?	X	
9.	¿Generar pérdida de información de la Entidad?	X	
10.	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?	X	

11.	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12.	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13.	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14.	¿Dar lugar a procesos penales?	X	
15.	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?	X	
16.	¿Ocasional lesionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17.	¿Afectar la imagen regional?	X	
18.	¿Afectar la imagen nacional?	X	
19.	¿Generar daño ambiental?		

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

Nivel	Descriptor	Descripción	Respuestas afirmativas
1	Moderado	Genera medianas consecuencias sobre la Entidad.	1 a 5
2	Mayor	Genera altas consecuencias sobre la Entidad.	6 a 11
3	Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas para la Entidad.	12 a 19

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PÉRDIDA DE CONTINUIDAD.

La determinación de las prioridades de recuperación de servicios en caso de materialización de escenarios de pérdida de continuidad de negocio se realiza mediante la valoración del impacto percibido por los líderes de los procesos. Mediante mesa de trabajo los participantes califican los impactos en cada variable y definen el orden de recuperación de los servicios asignando la secuencia de reactivación de estos primero a los servicios con mayor impacto y de manera secundaria a los servicios con menor impacto percibido.

**Tabla 6.** Criterios para la evaluación de impacto de pérdidas.

Criterio	Descripción
Financiero	Nivel de pérdidas económicas
Reputacional	Nivel de pérdida de la confianza de los grupos de valor en la Entidad
Legal/Regulatorio	Nivel de incumplimiento de normas y regulaciones a las que está sometida la Entidad
Contractual	Impactos asociados al incumplimiento de cláusulas en obligaciones contractuales
Misional	Nivel de incumplimiento o impacto percibido por imposibilidad de cumplir los objetivos y obligaciones misionales.

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

## 10. ACCIONES ANTE RIESGOS MATERIALIZADOS

Cuando se materializan riesgos identificados en la matriz de riesgos institucionales se deben aplicar las acciones descritas en la tabla “acciones de respuesta a riesgos”

**Tabla 7. Acciones de respuesta a riesgos**

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acción</b>
Riesgo de Corrupción	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar a la Dirección General como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado y marcar en el Sistema de Gestión por procesos G+ la alerta de posible materialización.</li> <li>▪ Una vez surtido el conducto regular establecido por la Entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.</li> <li>▪ Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento.</li> <li>▪ Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.</li> <li>▪ Revisar los controles existentes y actualizar el mapa de riesgos.</li> </ul>
	Oficina de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar al líder del proceso y a la segunda línea de defensa, quienes analizarán la situación y definirán las acciones a que haya lugar.</li> <li>▪ Una vez surtido el conducto regular establecido por la Entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.</li> <li>▪ Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control.</li> </ul>
Riesgos de Gestión y Seguridad Digital	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar a la Dirección General como segunda línea de defensa, el evento o materialización de un riesgo.</li> <li>▪ Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este (si es el caso) y documentar en el plan de mejoramiento.</li> <li>▪ Realizar los correctivos necesarios frente al cliente e iniciar el análisis de causas y determinar acciones correctivas, preventivas, y de mejora, así como la</li> </ul>

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acción</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ revisión de los controles existentes, documentar en el plan de mejoramiento institucional y actualizar el mapa de riesgos.</li> <li>▪ Dar cumplimiento al procedimiento plan de mejoramiento.</li> </ul>
	Oficina de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado</li> <li>▪ Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.</li> <li>▪ Verificar que se tomen las acciones y se actualice el mapa de riesgos correspondiente.</li> <li>▪ Si la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Auditoría Interna, esta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento.</li> </ul>
Riesgos de Continuidad de Negocio institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Activar el plan de continuidad de negocio institucional.</li> </ul>

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.

## 11. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

**Tabla 8.** Seguimiento al mapa de riesgos

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Zona de Riesgo Residual</b>	<b>Estrategias de Tratamiento - Controles</b>
Riesgos de Gestión y Seguridad	Baja	Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad <b>SEMESTRAL</b> y se reportan los avances en el acta del comité de dirección.
	Moderada	Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad <b>TRIMESTRAL</b> se reportan los avances en el acta del comité de dirección.
	Alta	Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad <b>BIMESTRAL</b> se reportan los avances en el acta del comité de dirección.

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Zona de Riesgo Residual</b>	<b>Estrategias de Tratamiento - Controles</b>
	Extrema	Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad MENSUAL y se registra en el módulo de riesgos Sistemas de Gestión por procesos G+.
Riesgos de Corrupción		Todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran debe tener un seguimiento MENSUAL y se registra en el módulo de riesgos Sistemas de Gestión por procesos G+.
Riesgos de Gestión, y Seguridad digital	Baja	No se debe realizar plan de acción porque está dentro del nivel de aceptación del riesgo por Función Pública.
	Moderada Alta Extrema	<p>El líder del proceso define acciones que permitan mitigar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles.</p> <p>Después de haber implementado la acción debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción</p>

Fuente de la información: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 - diciembre de 2020.

**Los colaboradores de los procesos deben informar a La Dirección General la materialización de sus riesgos, quien a su vez comunicará a través de correo electrónico al jefe Control Interno, quien llevará un informe de reportes y presentará al final del mes en comité de dirección.**

  
**ISABEL CRISTINA DÍAZ ÁLVAREZ**

Directora General

Decreto Municipal 059 del 17 de enero 2022  
Acta de Posesión 225 del 25 de enero 2022